RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 030 -2025/MDSJT/A

San Jerónimo de Tunan, 13 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.

VISTO:

La solicitud con tramite N° 1104, de fecha 06 de febrero del 2025, Informe N° 060-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, de fecha 10 de febrero del 2025 y el Informe N° 026-2025/NLLFQ-ALE-MDSJT/, de fecha 11 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son os órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia".

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley mencionada en el párrafo anterior, dispone que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante solicitud con tramite N° 11104, de fecha 06 de febrero del 2025, la presidenta de Olla Común Barrio La Esperanza, solicita inscripción en el RUOS y reconocimiento de la nueva Junta Directiva.

Que mediante, Informe N° 026-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, da opinión favorable para el reconocimiento de la nueva junta directiva, que tendrá validez durante el presente año.

Que, mediante Informe N° 029-2025/NLLFQ-ALE-MDSJT/, de fecha 12 de febrero del 2025, el asesor legal opina procedente el reconocimiento con resolución de alcaldía a la Nueva Junta Directiva de la Olla Común "La Esperanza".

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **INSCRIBIR** en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad San Jerónimo de Tunan, a la **Olla Común del Barrio La Esperanza,** como una organización social de base de apoyo alimentario.

Artículo Segundo– **RECONOCER** a la Junta Directiva de la Olla Común del Barrio La Esperanza, para el período 2025, los cuales estarán integradas por:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
GASPAR GARCIA ROCIO CARMEN	44529824	PRESIDENTA
PONCE RODRIGUEZ DIANA CARINA	45507177	VICE PRESIDENTA
MEDRANO HINOSTROZA DEYSI ANDREA	77339111	SECRETARIA
PARAGUAY LLANCO NANCY EDITA	42676626	TESORERA
GASPAR ZACARIAS CECILIA MILAGROS	46727225	FISCAL
CONDORI FLORES MILAGROS	48267831	ALMACENERA
ALIAGA ESPINOZA KELLY MELUSCA	45519299	VOCAL
HIDALGO LOPEZ ADELA	21013167	VOCAL

Artículo Tercero– **ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el registro de la junta directiva de la Olla Común del Barrio La Esperanza, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

Artículo Cuarto– **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan; así mismo a la unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE

Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE

30

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 026-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
12 FEB 2025
N° Reg.: 618 Hora: 4:06
Folios: 25 Firma:

A	: BENITO STANY AGUILAR ROJAS ALCALDE DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN
Atención	: ECON. RODOLFO HUAYTA ENRIQUEZ GERENTE MUNICIPAL
DE	: FLORES QUIÑONES NESTOR LUIS ASESOR LEGAL EXTERNO
ASUNTO	: REMITO OPINION LEGAL -RECONOCIMIENTO OLLA COMÚN .
REFERENCIA	: PROVEIDO 449-GM
FECHA	: SAN JERONIMO DE TUNAN, 11 DE FEBRERO DEL 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir a su despacho el presente, con el siguiente detalle:

Que; con PROVEIDO 449-GM, se me remite El Informe N° 060-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM y sus anexos, consecuentemente, se me solicita Emitir OPINION LEGAL, respecto de **"RECONOCIMIENTO CON RESOLUCION DE ALCALDÍA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN "La Esperanza"**,

Al respecto debo manifestar;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de abril de 2022, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31458, "Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", que tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento;

Que mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCION
Fecha: 12 / 02 / 25
N° Reg.: 054 Hora: 5:12
Folio: 25 Firma: